



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00342328- -UNC-ME#SAA

VISTO

La solicitud efectuada por la Sra. Mirta Susana Crosio, de nacionalidad argentina, DNI 11.692.309 argentino, CUIT/CUIL 27-11692309-8, para obtener la convalidación de su título de Psicóloga otorgado por la Universidad Internacional de la Rioja, de España; y

CONSIDERANDO

Que la mencionada solicitud se efectúa en el marco del convenio celebrado entre la Secretaría de políticas Universitarias y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) al cual adhirió esta Universidad, para participar en los procesos de convalidación de títulos universitarios extranjeros emitidos por países que tienen convenios bilaterales y multilaterales de reconocimiento de títulos universitarios y de educación superior con la República Argentina.

Que la Sra. Mirta Susana Crosio ha presentado la documentación académica remitida por EX-2023-00342328- -UNC-ME#SAA a esta Universidad, de acuerdo al detalle efectuado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que por RHCD-2023-139-E-UNC-DEC#FP se conformó una Comisión Universitaria de Expertos a fin de evaluar la solicitud de convalidación solicitada y en un todo de acuerdo a lo establecido por la Resolución Ministerial 3720-E/2017.

Que los/as miembros docentes que conformaron la Comisión Universitaria de Expertos de acuerdo a los establecido por el Art.12° del Anexo de la Res. Ministerial 3720-E/2017, elaboró un acta y concluyó que no es razonable otorgar la equivalencia del título extranjero que se desea convalidar.

Por ello, en sesión del día de la fecha, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Aprobar el dictamen de la Comisión Universitaria de Expertos el cual aconseja NO OTORGAR a la Sra. Mirta Susana Crosio de nacionalidad argentina, DNI 11.692.309 argentino Cuit/Cuil: 27-11692309-8, la convalidación del título de Psicología.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar, elevar a la Secretaría de Asuntos Académicos para la continuidad del trámite y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.